



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE ESTHER MEZA PASSO.
DEMANDADO: LUZ ADRIANA MEJIA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
Rad. 2023.00316.00

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez paso el presente proceso informándole que el extremo demandado, se encuentra debidamente emplazado y el curador ad-litem nombrado allegó contestación de la demanda. Sírvase proveer. Santa Marta, 25 de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA,
VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Al encontrarse trabada la Litis, procede el despacho a pronunciarse frente a la etapa que corresponde, en consecuencia, atendiendo lo dispuesto en el artículo 372 del CGP, se convoca a las partes a la audiencia inicial, para el efecto se señala el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 09:00 am.

Se hace la claridad que de conformidad con lo expuesto en el artículo 107 del CGP, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.

A su vez, como quiera que en el presente caso se encuentra que la práctica de las pruebas es viable y conveniente en la audiencia inicial, se procederá a decretarlas, posibilidad que contempla el parágrafo del articulado aludido, por consiguiente, se hace necesario ejercer control de legalidad (Art. 132 C.G.P.), y realizada la revisión del expediente no se observa irregularidad alguna que impida tomar una decisión en forma válida.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

1. Téngase como prueba los documentos aportados con la demanda vistos a folios 07 al 27 del documento 1 del expediente digital, por ajustarse a las directrices del artículo 245 y 246 del C.G.P.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE ESTHER MEZA PASSO.
DEMANDADO: LUZ ADRIANA MEJIA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
Rad. 2023.00316.00

2. Cítese y hágase comparecer a los señores **HEYDER MANUEL PASSOS MERCADO, CINDY YOJANA ORTEGA MEZA, SANTIAGO JUNIOR JIMENEZ TORRES y YENNY JUDITH MEZA PASSO**, por ajustarse a los preceptos del artículo 212 del CGP, se le advierte al extremo demandado que debe asegurar la comparecencia de los testigos a la audiencia, so pena de no practicar las testimoniales solicitadas, para recepcionar su declaración jurada en la audiencia ya señalada.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1. La parte demandada representada por curador ad-litem en el asunto quien no formuló solicitudes probatorias.

Atendiendo la solicitud realizada por la parte demandante y por expresa disposición del #9 del Art 375 del C.G.P., decrétese inspección judicial en el inmueble objeto de este proceso, con el fin de constatar lo solicitado por la parte demandante en el acápite de pruebas y lo señalado por la norma aludida, la cual será practicada el miércoles 21 de febrero de 2024 a las 09:00 a.m., misma que se llevará a cabo en el inmueble objeto de las pretensiones, se advierte a la parte demandante que como extremo interesado debe encargarse del transporte del despacho y demás intervinientes al inmueble, so pena de tener por desistida la demanda.

En virtud de lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR las pruebas en el asunto de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: FIJESE el día miércoles 21 de febrero de 2024 a las 09:00 am para llevar a cabo la audiencia inicial, se hace la claridad que de conformidad con lo expuesto en el artículo 107 del CGP, la diligencia se llevará a cabo de forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO: DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARLENE ESTHER MEZA PASSO.
DEMANDADO: LUZ ADRIANA MEJIA SANCHEZ y PERSONAS INDETERMINADAS
Rad. 2023.00316.00

TERCERO: FIJESE el día martes 23 de enero de 2024 a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la INSPECCIÓN JUDICIAL en el asunto, misma que se llevará a cabo en el inmueble objeto de las pretensiones, se advierte a la parte demandante que como extremo interesado debe encargarse del transporte del despacho y demás intervinientes al inmueble, so pena de tener por desistida la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRIGUEZ

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 89 de fecha 27 de octubre
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,


Secretaria,
Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49fa93c9ccbc0a473dfe38c1bc5913b133d2f57d8fe0039613e6a3a8c0ba8380**

Documento generado en 26/10/2023 12:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>